



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 - 1

6.10.2021

DECRETO N° 00050
(30 JUN 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 00031 DEL 10 DE MAYO DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA,
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política; señala "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcertación de funciones (...)"

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece la delegación. Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones afines o complementarias.

Que la delegación de funciones aparece dentro de nuestro esquema jurídico como uno de los mecanismos que posibilitan el cumplimiento de los principios administrativos constitucionales consagrados.

Que mediante Ley Estatutaria 1622 de 2013 en sus Artículos 15, 16, y 19 y la Ley 1885 del 01 de marzo de 2018, es competencia de los alcaldes diseñar y ejecutar las políticas públicas de juventud, de acuerdo con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que de acuerdo a las diversas funciones y actividades que debe cumplir y a las que debe asistir el señor alcalde como primera autoridad del Municipio, le es imposible hacer presencia en el desarrollo de cada una de estas.

Que mediante decreto No.00031 del fecha 10 de mayo de 2019, se había delegado al doctor EDWIN LEONARDO AVILES GARCIA, quien desempeñaba para la época el cargo de Secretario General y de Gobierno, para que representara al alcalde en las reuniones y la conformación de la plataforma de juventud del Municipio.

Que en merito de lo expuesto



CR 9 No. 9-02 centro - Conmutador: (+57) 82460238 / 82460290 / 82460356 ext. 101-104; Código postal: 735560 - Correos electrónicos: alcaldia@chaparral-tolima.gov.co - contactenos@chaparral-tolima.gov.co - Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter e Instagram: @chaparralcaldia

Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el Decreto No. 00031 del 10 de mayo de 2019, por medio del cual se delegan unas funciones en un secretario de despacho.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR en la auxiliar administrativo de la oficina de desarrollo comunitario adscrita a la secretaria general y de gobierno, para que proceda adelantar las acciones pertinentes establecidas en el artículo 19 de la Ley 1622 de 2013.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el despacho del alcalde a los 30 JUN 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Celia Campos Rivera
Reviso y Vo. Bo. : Ginna Vanessa Rincón, Asesora externa

